

TEMUCO, 10 JUL. 2017

RESOLUCION EXENTA 3207

VISTOS: Los D.F.L. de Educación N°s 17 y 156 de 1981,  
D.U. N° 314 de 2010 y Res. Ex. N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que por Res. Ex. N°1841 de 2013, se aprobó Convenio  
entre la Universidad de La Frontera y Municipalidad de Los Sauces.

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina Sr.  
Patricio Valdés García, en ORD. N°022/017 de fecha 14 de junio de 2017.

RESUELVO

**APRUEBASE** modificación de convenio, suscrito 09 de  
mayo de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO)** RUT.: **87.912.900-1**,  
representada por el Sr. Rector don **Sergio Bravo Escobar**, ambos domiciliados en Avenida Francisco  
Salazar N°01145, Temuco, de una parte y, de la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS  
SAUCES**, representada por su Alcalde Sr. **GASTÓN MELLA ARZOLA**, Corporación Autónoma de  
Derecho Público, Rol, Único Tributario N°**69.180.300-7**, ambos domiciliados en calle Ercilla N°205,  
Los Sauces y el Sr. Carlos Colinas Brown, Director del **CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LOS  
SAUCES**, domiciliado en calle Ercilla N°601, Los Sauces, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 27 de febrero de 2013, la Ilustre Municipalidad de Los Sauces y la  
Universidad de la Frontera suscribieron **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES PARA LA CREACION DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
PARA EL DESARROLLO LOCAL "PROGRAMA INTERNADO RURAL (PIRI)" COMUNA DE LOS SAUCES**, el  
cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Universitaria N° 1841 de fecha 24 de abril de 2013.

**SEGUNDO:** Que en la cláusula segunda del referido convenio, las partes acuerdan los compromisos  
que ambas instituciones adquieren para garantizar el correcto y fiel cumplimiento de lo pactado para  
garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del mismo.

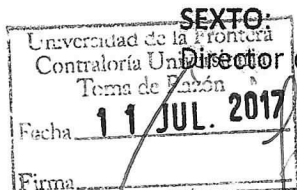
**TERCERO:** Que el convenio antes indicado se encuentra actualmente vigente, en conformidad a lo  
establecido en la cláusula NOVENO del convenio original.

**CUARTO:** Que las partes vienen a modificar lo pactado, en el sentido de incorporar como compromiso  
de ambas instituciones los siguientes:

- a) Proteger la seguridad de los pacientes
- b) Proteger los derechos de los pacientes
- c) Precedencia de la actividad asistencial sobre la docente

**QUINTO:** Que las partes vienen a modificar lo pactado en la cláusula quinta del acuerdo, en el sentido  
de nombrar como nuevo representante ejecutivo de parte de la Ilustre Municipalidad de Los Sauces,  
para este convenio, al señor Carlos Colinas Brown cédula nacional de identidad N° 6.701.723-4 en su  
calidad de Director del Centro de Salud Familiar de Los Sauces.

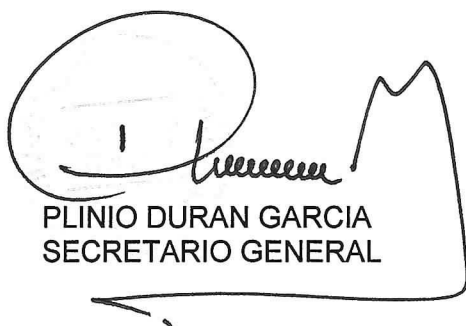
**SEXTO:** Que don Carlos Colinas Brown, individualizado en la comparecencia, y en su calidad de  
Director del Centro de Salud Familiar de los Sauces, declara en esta acto conocer el contenido íntegro



del convenio original ya referido y hace suyas las obligaciones asumidas por la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, que en su función de Director corresponda, así como también las adquiridas en la presente modificación del convenio la cual se entiende parte integrante del acuerdo original, comprometiéndose de este modo a ejecutar todas las actividades y acciones necesarias para la correcta ejecución y cumplimiento del acuerdo.

**SEPTIMO:** En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en Convenio original.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL




RUBEN LEAL RIQUELME  
RECTOR SUBROGANTE

- Dec. de la Facultad de Medicina
- Div. de Seguimientos de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Comptoria Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepcion Legitimad	11 JUL 2017
Recep. Control Interno	11 JUL 2017
Fecha Recibida	11 JUL 2017
Firma	